

Municipio de Valladolid, Yucatán

Fondo de Infraestructura Deportiva: Construcción de Unidad Deportiva en la Colonia San Francisco, en la Localidad y Municipio de Valladolid, Yucatán

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-D-31102-02-1648

1648-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,000.0
Muestra Auditada	7,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 109,900.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de Yucatán, a través del Fondo de Infraestructura Deportiva del Ejercicio Fiscal 2015 (FIDE), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Valladolid, Yucatán, que ascendieron a 7,000.0 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Transferencia de recursos

1. Al municipio le fueron asignados un monto total de 7,000 miles de pesos, de los cuales la SHCP retuvo 7.0 miles de pesos por concepto del uno al millar para la fiscalización de los recursos por parte de la Auditoría Superior de la Federación, y los restantes 6,993.0 miles de pesos fueron entregados al Gobierno del Estado de Yucatán para transferir al municipio en dos partes iguales; para el proyecto denominado Construcción de Unidad Deportiva en la Colonia San Francisco, en la Localidad y Municipio de Valladolid, Yucatán.
2. Al municipio administró los recursos del FIDE 2015 por 6,993.0 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos en dos cuentas bancarias que no fueron específicas para el fondo, ya que se depositaron 7,003.6 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento.

15-B-31102-02-1648-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Sindicatura Municipal de Valladolid, Yucatán, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión las cuentas bancarias no fueron específicas para el fondo ya que se depositaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Registros contables y documentación soporte

3. El municipio no registró en cuentas contables y presupuestarias específicas, debidamente actualizadas, identificadas y controladas las operaciones realizadas con los recursos del FIDE 2015; asimismo, no dispone de la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales y que esta cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

15-B-31102-02-1648-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Sindicatura Municipal de Valladolid, Yucatán, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas, debidamente actualizadas, identificadas y controladas, las operaciones realizadas con los recursos del FIDE 2015; asimismo no dispone de la documentación original justificativa y comprobatoria que ampare el gasto realizado que cumpla con los requisitos fiscales y que esta cancelada con la leyenda Operado e identificada con el nombre del fondo.

Destino de los Recursos

4. La falta de documentación comprobatoria y justificativa que soporta las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015 por el municipio de Valladolid, Yucatán, impidió a la Auditoría Superior de la Federación llevar a cabo la revisión programada, ya que no se contó con los elementos para determinar el ejercicio y destino de los recursos del fondo, en virtud de que el municipio de Valladolid, Yucatán no proporcionó la información que les fue requerida para efectuar la auditoría citada, ya que, la administración municipal actual manifiesta que la administración anterior no entregó la totalidad de la documentación relativa a los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015, correspondiente al ejercicio 2015, sin embargo con los estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio, se determinó que el municipio administró los recursos del fondo por 6,993.0 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos, en dos cuentas bancarias, asimismo se identificaron depósitos por un total de 7,003.7 miles de pesos, mismos que se desconocen la fuente de financiamiento, con lo que se obtiene un total disponible de 13,996.8 miles de pesos, importe que fue erogado en 2 cheques y 7 transferencias por un importe de 13,533.9 miles de pesos y comisiones bancarias por 0.1 miles de pesos, dando un total de 13,534.0 miles de pesos, sin embargo se desconoce que dicho ejercicio de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros fueron destinados únicamente a la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura deportiva, que comprendan acciones de obra pública y equipamiento deportivo, a fin de crear, ampliar y mejorar los espacios para la práctica del deporte en general y el de alto nivel competitivo.

**INGRESOS Y EGRESOS
SEGÚN ESTADOS DE CUENTA
MILES DE PESOS**

Mes	Suma de Depósitos	Ministraciones	Intereses ganados	Depósitos no identificados	Suma de retiros	Salidas de efectivo mediante pago de cheque o transferencia	Comisiones
(2015)							
Marzo	3,496.5	3,496.5	0.0		3,490.0	3,490.0	0.0
Abril	0.0		0.0		6.0	6.0	0.0
Mayo	0.0		0.0		0.0		0.0
Junio	0.0		0.0				
Julio	0.0		0.0				
Agosto	10,500.2	3,496.5	0.00	7,003.7	10,037.9	10,037.9	0.0
Septiembre	0.0		0.0				
Octubre	0.0		0.0				
Noviembre	0.0		0.0				
Diciembre	0.0		0.0				
TOTALES	13,996.7	6,993.0	0.1	7,003.7	13,534.0	13,533.9	0.1

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes del gasto.

**RELACIÓN DE EGRESOS
MILES**

FECHA DE COBRO EN BANCOS	DESCRIPCIÓN DEL MOVIMIENTO	IMPORTE	NÚM.
31/03/2015	Traspaso	3,490.0	1
TOTAL MARZO	(1 movimiento)	3,490.0	
24/04/2015	Traspaso	6.0	2
TOTAL ABRIL	(1 movimiento)	6.0	
10/08/2015	Traspaso	3,490.0	3
24/08/2015	Traspaso	6.5	4
28/08/2015	Spei	2,099.1	5
31/08/2015	Spei	2,942.2	6
31/08/2015	Traspaso	300.0	7
31/08/2015	Cheque 102	400.0	8
31/08/2015	Cheque 101	800.0	9
TOTAL AGOSTO	(7 movimientos)	10,037.8	
	IMPORTE PAGADO CON CHEQUES	13,533.9	
	COMISIONES BANCARIAS	0.1	
	TOTAL PAGADO	13,534.0	
	SALDO EN BANCOS	462.8	
	TOTAL DISPONIBLE	13,996.8	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes del gasto.

Asimismo con la visita física realizada al lugar de los trabajos de la obra denominada "Construcción de Unidad Deportiva"; "Ubicación: Colonia San Francisco localidad Valladolid, Yucatán" con coordenadas georreferenciadas 20°41'14"N y 88°10'53"W, en la calle 12 S/N entre 47A y calle S/N y sin núm. de la Colonia San Francisco, indicado por los funcionarios del H. Ayuntamiento de Valladolid, donde se presume que se realizaron los trabajos de la obra, se constató que los trabajos no fueron ejecutados.

15-D-31102-02-1648-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,993,000.0 pesos (seis millones novecientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro, por pagar con recursos del FIDE 2015; la Construcción de Unidad Deportiva en la Colonia San Francisco, en la Localidad y Municipio de Valladolid, Yucatán, sin disponer de la documentación original que acredite y justifique el gasto del Fondo de Infraestructura Deportiva; asimismo los trabajos no fueron ejecutados; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 6,993.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir opinión respecto de la revisión, toda vez que el municipio no proporcionó la información que le fue requerida para efectuar esta auditoría, lo cual se sustenta en el oficio proporcionado por el municipio donde manifiesta no disponer de la documentación comprobatoria original que justifique el gasto realizado con los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, y la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Valladolid, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: : Artículo: 69, 70, fracción I.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva, publicados en el DOF el 30 de enero de 2015, numerales 2, fracción II, 23 y 28.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma y 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, art. 55 párrafo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.